

RESOLUCIÓN EXENTA SS/NJ 04

SANTIAGO, 06 FEB 2018

VISTOS:

Lo establecido en los artículos 1°, 4° y 6° del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005, que fija el texto refundido del Decreto Ley N°2.763 de 1979 y de las leyes N°18.469 y 18.933; en los artículos 5°, 6° y 25° del Decreto Supremo N°136 de 2004, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; en los Decretos Supremos N°789 de 1989, que promulgó la "Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer" y N°1640 de 1998, que promulgó la "Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer", ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores; en el Decreto Supremo N°19 de 2015, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría general de la República y sus modificaciones; y teniendo presentes las facultades que me confiere el artículo 109 del D.F.L. N°1, de Salud, de 2005, y además

CONSIDERANDO:

- 1. Que, desde el año 2007 esta Superintendencia, acorde con los programas gubernamentales orientados a fomentar la equidad de género en los organismos de la Administración del Estado, estableció un Directorio de Género mediante Resolución Exenta SS/Nº78, del 31 de enero de 2007, y además, fijó dentro de otras materias, una Política de Género Institucional en junio de 2008.
- 2. Que, posteriormente, en conformidad con las diversas iniciativas públicas que se desarrollaron en los años siguientes tales como la creación del Ministerio de la Mujer y la equidad de Género, y la Unidad de Género Ministerial para la incorporación del enfoque de género en las Políticas de Salud, se dictó el Decreto Nº19 de 2015, que dispuso la creación de la Comisión Asesora en Género del Sector Salud, solicitándose el nombramiento de un o una Encargado/a de Género por parte de la Superintendencia de Salud.
- 3. Que mediante el Oficio Ord. N°2389, del 26 de noviembre de 2016, se informó al Ministerio de Salud --a través de la Encargada de Género del Gabinete de la Ministra de Salud-- que en la Superintendencia de Salud se designaba a doña Rossana Osorio Petruzzi para ejercer dicho cometido.
- 4. Que, además, en el contexto de los avances en la materia, se han establecido diversas instancias formales de igualdad de género en cada uno de los Ministerios, debidamente orientadas para la constitución técnica de Unidades de Género por sector. En particular, en la Superintendencia de Salud, se acordó formalizar esa instancia, a través de la creación de un comité que lidere, promueva y proponga estrategias o acciones para la incorporación del enfoque de género en salud tanto en las políticas como programas y acciones de su ámbito.

Por tanto, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1º Constitúyase el Comité de Equidad de Género de la Superintendencia de Salud, cuya finalidad será "promover y apoyar la incorporación del enfoque de equidad de género en la Superintendencia de Salud, ya sea en instancias internas, así como a través de los



productos y servicios a disposición de las personas que lo requieren, fortaleciendo la capacidad del Servicio para diseñar estrategias e implementar medidas que contribuyan a disminuir las inequidades, brechas y barreras de género en el Sistema de Salud".

2° Las funciones o atribuciones del Comité de Equidad de Género serán:

- a) Proponer a la autoridad planes, proyectos y/o actividades orientadas a la equidad de género, a la igualdad de derechos y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres.
- b) Diseñar una Estrategia de Género que apunte a desarrollar conciencia de género en la Institución y compromiso para tratar inequidades identificadas en el sector regulado y fiscalizado por la Superintendencia de Salud, velando por su implementación, a fin de garantizar el cumplimiento de sus objetivos y evaluar su aplicación a través de la formulación y evaluación de indicadores para medir su impacto.
- c) Impulsar, visibilizar y asegurar la vigencia de la perspectiva de Equidad de Género en el quehacer institucional, mediante la incorporación explícita en las definiciones estratégicas del Servicio.
- d) Contribuir a la instalación de una cultura de género en la Institución, con foco en las personas, para responder integralmente a sus necesidades respecto de las inequidades de género presentes en el sistema de salud.
- e) Proponer actividades de capacitación en materias de énfoque de género para los funcionarios y funcionarias de la Superintendencia de Salud, con el propósito de darles los conocimientos necesarios que les permitan poder identificar las inequidades, brechas y barreras de género.
- f) Colaborar con el Subdepartamento de Recursos Humanos en la generación de actividades que promuevan un ambiente laboral libre de hostigamiento, discriminación y violencia, con igualdad de oportunidades y trato para mujeres y hombres.
- g) Asegurar que los nuevos sistemas informáticos de soporte a procesos que se refieran a personas sean éstos de desarrollo interno o externo -, incorporen la desagregación por género.
- 3° El Comité de Equidad de Género estará compuesto por los siguientes funcionarios:
 - Anita Villegas Díaz, Fiscalizadora del Subdepartamento de Fiscalización de Garantías en Salud;
 - > Paola Flores Espinoza, Jefatura del Subdepartamento de Recursos Humanos;
 - > Sandra Armijo Quevedo, Analista del Subdepartamento de Regulación;
 - Marcela Pezoa González, Analista del Departamento de Estudios y Desarrollo;
 - Hugo Ocampo Garcés, Encargado de la Unidad de Apoyo Legal del Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud;
 - Jasmina Awad Cerda, Analista de la Unidad de Gestión en Acreditación del Subdepartamento de Gestión de Calidad;
 - Yasmín Méndez Espinoza, Analista de la Unidad de Gestión en Acreditación del Subdepartamento de Gestión de Calidad;
 - Rodrigo Olmedo Hidalgo, Analista de la Unidad de Planificación y Control de Gestión;
 - Johanna Pozo Bravo, Analista del Subdepartamento de Atención de Personas y Participación Ciudadana;
 - Javier Saavedra Caro, Encargado de la Unidad de Registro;
 - Sergio Carrasco Gómez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones;
 - Rossana Osorio Petruzzi, Analista de la Unidad de Planificación y Control de Gestión.

El Comité de Equidad de Género será presidido por el o la funcionaria a quien se designe en la primera sesión, en la que se indicará el orden de subrogancia. Actuará como secretaria titular la Encargada de Género, o la persona a quien se haya designado para subrogarla.

- 4° **DERÓGUESE** la Resolución Exenta SS/N°78 del 31 de enero de 2007, y cualquier otra anterior que se refiera a esta misma materia.
- 5° **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal Web Institucional www.supersalud.gob.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUES

JAIME JUNYENT RUIZ SUPERINTENDENTE DE SALUD (S)

TNA / ROP / FIS Distribución

- Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud
- Intendencia de Prestadores
- Fiscalía
- Departamento de Estudios y Desarrollo
- Departamento de Regiones, Atención de Personas y Part. Ciudadana

UPERINTENDEN

- Departamento de Administración y Finanzas
- Unidad de Comunicaciones, Gestión Portal Web, Transparencia Activa y Ley Lobby
- Unidad de Planificación y Control de Gestión
- Unidad Auditoría Interna
- Unidad de Asesoría Médica
- Oficina de Partes
- Archivo

Jira RI-153